

Decreto N° 2244, que otorga exequátur de Ing. Mecánico Electricista a
varios graduados universitarios.

(G. O. N° 9423, del 5 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2244

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que
modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de
agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional
de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores
Claudio Rafael Acosta López, Pablo César de Jesús Sméster
Báez, Tirso Ramón Castillo Cintrón, Miguel del Carmen Oviedo
Campos y José Miguel Antonio Pérez Evertz, para que puedan
ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de
Ingeniero Mecánico Electricista, de conformidad con las leyes y
reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes
de agosto del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de
la Independencia y 114° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER